



Buenos Aires, 5 de septiembre de 2012

**RES. PRESIDENCIA N° 895 /2012**

**VISTO:**

La Actuación N° 17838/12 y la Res. Pres. N° 873/12, y

**CONSIDERANDO:**

Que a la Sra. Anabella Cerrato, Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 8, se le concedió mediante la referida resolución licencia excepcional sin goce de haberes, a partir del día 27 de septiembre y hasta el día 01 de octubre de 2012 inclusive, de conformidad con el art. 87 del Reglamento Interno.

Que por un error material involuntario se consignó erróneamente la fecha de licencia, quedando redactado de la siguiente manera, "a partir del día 27 de septiembre y hasta el día 01 de octubre de 2012 inclusive", cuando debió decir a partir del día 25 de septiembre y hasta el día 5 de octubre de 2012 inclusive.

Que en consecuencia corresponde proceder a su rectificación..

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delego en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Rectifíquese la licencia excepcional sin goce de haberes concedida mediante Res. Pres. N° 873/12, a la Sra. Anabella Cerrato, Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 8 y reemplácese el párrafo, "a partir del día 27 de septiembre y hasta el día 01 de octubre de 2012 inclusive, quedando redactado de la siguiente manera, "a partir del día 25 de septiembre y hasta el día 5 de octubre de 2012 inclusive".

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Anabella Cerrato, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 8, publíquese en la página de Internet [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), y oportunamente archívese.

**RES. PRES. N° 895 /2012**

Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires